



PERÚ

Municipalidad Provincial
de Tambopata

Oficina General de
Administración y Finanzas

Oficina de
Abastecimiento

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

ANEXO N° 01

FORMATO DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL SUB GERENCIA DE TURISMO
Actividad del POI:	CO 237 IMPLEMENTACION DE CENTROS DE INFORMACION TURISTICA PARA LA PROMOCION Y DIFUCION DEL TURISMO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE TOLDO

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Sub Gerencia de Turismo, es una unidad orgánica de tercer nivel, tiene por finalidad promover el desarrollo de la actividad turística garantizando las buenas prácticas en la atención al turista y potencializando los atractivos turísticos de la provincia de Tambopata, depende de la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

II. OBJETIVO:

Contratar el SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE TOLDO; para, el cual coadyuvará al cumplimiento de la actividad: "Implementación de centros de información turística para la promoción y difusión del turismo local, nacional e internacional".

III. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

3.1. Características del servicio:

Para el desarrollo del servicio solicitado, el proveedor deberá trabajar de acuerdo a lo siguiente:

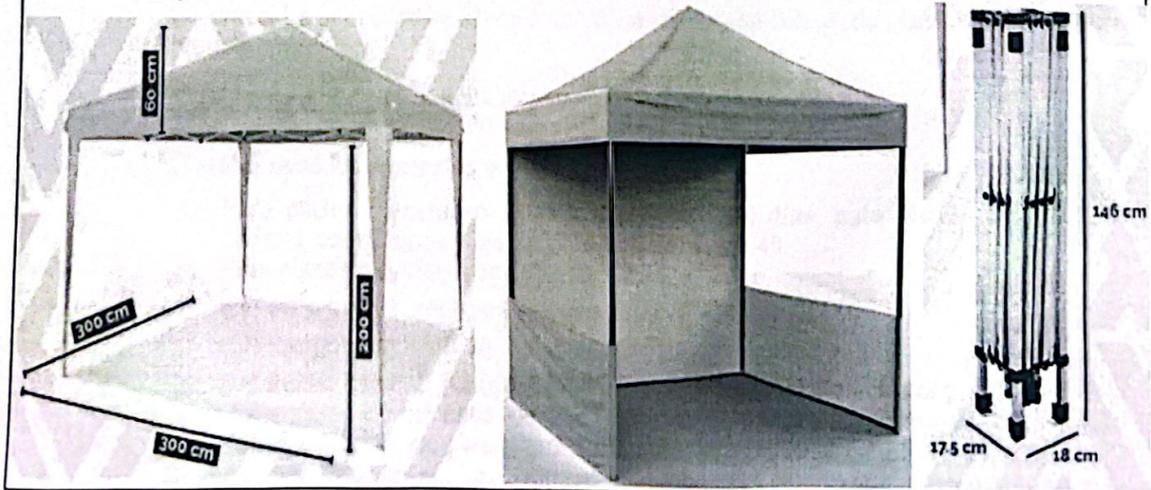
Confección de toldo:

- 01 toldo pagable publicitario
- Material lona impermeable o Lino box impermeable
- Color blanco
- Medidas 3 x 3 m.
- Estructura pagable
- Reforzado con placas
- Diseño cubierto superior, pared posterior y dos laterales a media asta incluidas.
- Estampado full color en alta resolución (coordinación con el área usuaria para el diseño de imágenes y logos.)

Incluye:

- Mochila de transporte

Imagen Referencial:



**3.2. Plan de Trabajo (De corresponder)**

No corresponde

3.3. Requisitos.

- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No incurrir en la prohibición de doble percepción de fuente estatal, (de ejercer función pública).
- Contar con RUC vigente, acredite copia simple.

3.4. Valor estimado del servicio

Precio actual de mercado.

3.5. Gastos por desplazamiento

El costo del traslado del servicio desde su lugar de origen hasta el destino final, será enteramente cubierto por el proveedor.

3.6. Sistema de contratación

No corresponde

3.7. Lugar y plazo de ejecución de prestación de servicio:

3.7.1. Lugar: en el interior de las instalaciones de la Sub Gerencia de Turismo de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial Tambopata.

3.7.2. Plazo: el servicio se realizará en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios.

3.8. Entregable:

No aplica

3.9. Lugar de entrega del entregable/producto:

No aplica

3.10. Conformidad del servicio:

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub Gerencia de Turismo.

3.11. Forma de pago: Será en una (01) armada**3.12. Condiciones de pago:** El pago del servicio prestado se efectuará en soles, previa conformidad de la Sub Gerencia de Turismo y la emisión del comprobante de pago que corresponda. siendo cancelada en una sola armada, en cumplimiento a los términos de referencia.**IV. PENALIDADES APLICABLES.****4.1. Penalidades por mora:**

Caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo





PERÚ

Municipalidad Provincial
de Tambopata

Oficina General de
Administración y Finanzas

Oficina de
Abastecimiento

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

VI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

VII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;
- c) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Bach. Patricia Guija Guerra
SUB GERENTE DE TURISMO (e)

Firma del solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Bach. Patricia Guija Guerra
SUB GERENTE DE TURISMO (e)

firma del jefe del área usuaria